



**CIRCULAR 104/16**

**ASUNTO: REQUERIMIENTO AGENCIA TRIBUTARIA**

Estimado/a compañero/a:

Informo que tengo noticias de que la Agencia Tributaria, está remitiendo a Comunidades de Propietarios de algunas Provincias, el escrito cuya copia se adjunta.

Como puedes ver el asunto tiene su importancia, sobre todo cuando aún hay comunidades que no cumplen con la legalidad, y forman parte de la economía sumergida, y con una clara actividad antisocial.

No tengo que insistir mucho en la importancia que tiene para los Profesionales como nosotros que debemos ser cumplidores de la legalidad al extremo, ya que de lo contrario somos responsables directos de las faltas que puedan suponer.

Tampoco tengo que decir sobre la repercusión social que supondría el incumplimiento de un profesional y los perjuicios que se causaría no solo a nivel particular, sino colectivo.

Por ello, me veo en la obligación de hacer la advertencia general, en la obligación que todo profesional tiene de cumplir con toda la legalidad sin exclusión.

Esto incluye el cumplimiento de las obligaciones complementarias como revisiones, inspecciones, y toda la actividad que pueda suponer responsabilidad directa.

Además me veo obligado a recordar que el Seguro de Responsabilidad Civil, no está para tapan la falta de cumplimiento de las obligaciones, sino para cubrir una verdadera responsabilidad producida por omisión no culpable, ya que la póliza puede excluir riesgos que se hayan producido con conocimiento previsible, como puede ser un incumplimiento de la legalidad.

En este sentido hago la advertencia que en todo caso estamos obligados por la Ley de Propiedad Horizontal, a hacer las advertencias a los propietarios y hacerlas constar en acta, y que tan solo cuando se hayan hecho correctamente y dejado constancia, los incumplimientos no serían imputables al administrador, y si a la Junta de Propietarios.

Todo esto es aplicable, a las normas fiscales, contables, cumplimiento de leyes, revisiones, inspecciones, y todas las múltiples obligaciones que una Comunidad tiene en el ámbito de sus servicios.

Te ruego tengas en cuenta todo lo dicho, ya que el Colegio no puede ser el paraguas que cubra las carencias y negligencias voluntarias.

EL PRESIDENTE

Rafael Trujillo Marlasca